

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Antropología y Evolución Humana por la Universidad Rovira i Virgili y la Universitat Oberta de Catalunya

**Menciones:** Mención en Antropología Social y Cultural, Mención en Evolución Humana

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

Universitat Oberta de Catalunya

**Centros:** *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Letras (TARRAGONA)

*Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## **Descripción del título**

En relación a la denominación del Grado Antropología y Evolución Humana la comisión lo acepta pero considera que de ella se puede inferir un desarrollo centrado en lo biológico y físico, la intersección de la Antropología con el ámbito de la evolución, mientras que el contenido del grado tiene un alto componente socio-cultural.

La Universidad informa sobre el centro responsable y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## **Justificación**

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se exponen correctamente los referentes externos

La propuesta de titulación se fundamenta en la experiencia de ambas universidades: en el caso de la URV, el área de Antropología Social y Cultural está muy bien consolidada con estudios desde 1975 de Licenciatura, Doctorado y Máster; en el caso de la UOC, con su trayectoria de Humanidades desde 2006 cubre la mayor parte de las materias básicas de rama y procedimentales (geografía, metodología de la historia, filosofía, inglés, lingüística, sociología...) pero especialmente aporta la metodología virtual.

La novedad de la titulación radica en la modalidad de enseñanza.

## **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Ahora bien, se presentan competencias que para su logro requieren mayoritariamente de actividad presencial. Por ello, al tratarse de unos estudios principalmente virtuales sin prácticas externas, la comisión considera que, en estas circunstancias, no se justifica claramente de manera suficientemente satisfactoria el procedimiento por el cual los alumnos podrán conseguir la competencia básica 4 (Expresarse correctamente de manera oral) o las competencias específicas 11 (Ser capaz de relacionarse con personas, grupos e instituciones de otros contextos culturales y sociales distintos al propio, superando los prejuicios etnocéntricos) y 12 (Ser capaz de promover la participación de los colectivos en sus procesos de cambio social).

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de las enseñanzas**

El plan de estudios contempla 120 créditos obligatorios comunes en el primer y segundo año, de los cuales hay 60 de formación básica (de arte y humanidades), procedimental (inglés, TIC, etc), introductoria y algunos complementos. Gran parte de estos créditos son impartidos por la UOC.

En el tercer y cuarto año se imparten las materias Antropología Social y Evolución Humana según las dos menciones a las que se puede optar, que son impartidas fundamentalmente por la URV.

Se trata de un grado que se imparte en modalidad virtual, con la posibilidad de cursar algunas asignaturas de forma semipresencial.

Se indica que inicialmente el Grado se impartirá en catalán, y en un futuro en castellano, dado que pretende la incorporación de estudiantes de cualquier país del mundo por su carácter virtual.

La institución informa de la planificación temporal, y la coordinación de los estudios se refleja en el convenio entre las dos universidades. La titulación prevé movilidad a través de convenios de prácticas o de cooperación.

### **Personal académico**

El personal es suficiente, con 32 profesores a tiempo completo y 10 a tiempo parcial.

En cuanto a su cualificación, el personal docente la Antropología Social y Cultural está bien representado en la URV y algo menos en la UOC.

En el caso de la segunda mención del Grado, Evolución Humana, sus especialistas parecen provenir del Institut Català de Paleoecología Humana de la URV.

Salvo por lo que se refiere a 3 paleontólogos, no se aprecia en el profesorado la presencia de titulados biólogos ni antropólogos físicos, como cabría esperar -si atendemos a la segunda parte de la denominación del Grado, que remite a contenidos de orden biológico y relacionados con la evolución. En cambio, sí que aparece un grupo abundante de doctores en historia y en filosofía.

La institución informa del personal de soporte disponible que se considera suficiente y adecuado.

### **Recursos materiales y servicios**

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios de los tres centros involucrados en el grado, considerándolos suficientes y adecuados para el desarrollo de la docencia del título. Las clases presenciales se impartirán en la Universidad Rovira i Virgili.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Evaluando las tasas que se exponen, habría que plantearse la conveniencia de crear este grado, dado que se espera una tasa de graduación del 25% y una tasa de abandono del 40%;

tal vez debería reducirse el número de admitidos en pro de la calidad, reteniendo a los estudiantes más interesados y con verdaderas posibilidades de seguir.

### **Sistema de garantía de calidad**

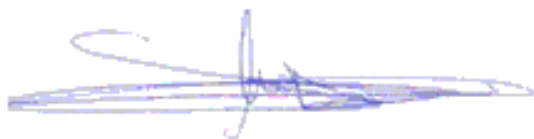
La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

### **Calendario de implantación**

La institución informa del calendario de implantación y de la titulación, Licenciado en Antropología Social y Cultural que se extingue.

Se adjunta el procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 16/07/2013